

# PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGIAS RENOVABLES EN EUSKADI

Aiarako Udala / Ayuntamiento de Ayala Servicios Técnicos Municipales

David Pinedo - Arquitecto Iván Manjon - Arquitecto Técnico

Arespalditza, a 15 de junio de 2023



# PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGIAS RENOVABLES EN EUSKADI

Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

#### **RESUELVO**

• Tercero-(...) información pública...desde el día siguiente la de la última publicación (...) y durante **45** días hábiles puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas. (última publicación BOE del 19 de mayo de 2023: FINALIZA EL 21 DE JULIO DE 2023)



ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.

1- La regulación del uso de instalaciones eólicas y fotovoltaicas en suelo no urbanizable se realiza atendiendo a la categorización del suelo según las DOT, (...)

- a) Categoría de Especial Protección
  - Implantación de eólicas y fotovoltaicas de gran escala y media escala...*es* contraria al principio de protección o recuperación de espacios.
  - Solamente son admisibles dichas instalaciones en pequeña escala de autoconsumo (...).



- ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.
- b) <u>Categoría de Mejora Ambiental</u> (bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales).
  - (...) Solo admisible dichas instalaciones de *pequeña escala de* autoconsumo.



ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.

#### c) Categoría Forestal

- Serán de *uso propiciado* el de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas en las zonas *de aptitud alta y media*.
- También es *uso propiciado* el de *las pequeñas instalaciones*, independientemente de su tecnología y zona de aptitud en la que se encuentren.
- El uso de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas en el resto de zonas de aptitud, así como del resto de tecnologías en cualquier zona de aptitud, será un uso admisible en las condiciones que señale el PTS Agroforestal.
- En todo caso, en esta categoría, *se propiciará* el uso de instalaciones *fotovoltaicas para autoconsumo* y de *comunidades energéticas en el anillo de 500* metros de ancho en el entorno de los correspondientes núcleos urbanos.



ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.

#### d) Categoría de Agroganadera y Campiña

- En la subcategoría de Paisaje Rural de Transición,
  - ...Será un *uso propiciado* el de las instalaciones de producción eólicas y fotovoltaicas en las zonas de *aptitud alta*.
  - .. También será un *uso propiciado* el de las instalaciones para *autoconsumo*, *de mediana y pequeña escala*, independientemente de su tecnología y de la zona de aptitud en la que se encuentren.



ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.

#### d) Categoría de Agroganadera y Campiña

- En la subcategoría de Alto Valor Estratégico,
  - ...será un *uso propiciado* el de las instalaciones de *pequeña escala de autoconsumo vinculadas* (...)
  - ..El uso de las *demás instalaciones eólicas y fotovoltaicas* en el *resto de zonas de aptitud*, así como del resto de tecnologías renovables, serán un *uso admisible* (...)
  - ...fotovoltaica de *gran escala* será un uso *PROHIBIDO*
  - .. se propiciará el uso de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo y de comunidades energéticas en el anillo de 500 m de ancho en torno a los núcleos urbanos.



ART.11.- Regulación de uso del suelo para instalaciones de energías renovables en cada categoría de ordenación.

- e) Categoría de Pastos Montanos
  - (...) **SE PROHÍBEN** las instalaciones de energías renovables de cualquier tipo en esta categoría.

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ART.13.-Categorías de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas

#### **EOLICAS**

- Gran escala: Cuenten con 5 o más aerogeneradores o con una potencia igual o mayor de 30MW.
- Media escala: Cuente con más de 1 y menos de 5 aerogeneradores.
- Pequeña escala: De características inferiores a las de media escala

#### **FOTOVOLTAICAS**

- Resto de áreas funcionales (excluido Álava Central)
- Gran escala: Ocupen 5 o más hectáreas o con una potencia igual o mayor de 2,5MW.
- Media escala: Ocupen menos de 5 hectáreas o con una potencia igual o mayor de 1 MW y menor de 2,5MW.
- Pequeña escala: De características inferiores a las de media escala

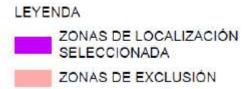


CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 15.- Zonificación para instalaciones eólicas y fotovoltaicas.

El PTS caracteriza el suelo no urbanizable:

- Zonas de EXCLUSIÓN
- Zonas de localización SELECCIONADA
- Zonas con graduación de APTITUDES





CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

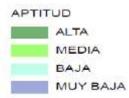
ART. 16.- Zonas de exclusión para instalaciones eólicas y fotovoltaicas.

• **PROHIBIDO** las instalaciones de generación eólica y fotovoltaica de GRAN Y MEDIA escala.



#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 17.- Zonas de graduación de aptitud



Zona de APTITUD ALTA:

Zona idónea para su implantación

Terrenos con recurso favorable y se encuentran fuera de las zonas de exclusión y zonas de sensibilidad ambiental alta o máxima.

#### Zona de APTITUD MEDIA:

Terrenos que bien contando con recursos favorables están *incluidas en zonas de sensibilidad ambiental alta*, o bien, incluidas en zonas de sensibilidad baja o media, no cuenten con recursos favorables.

#### Zona de APTITUD BAJA:

Terrenos *incluidos en zonas de sensibilidad ambiental máxima*, o bien incluidas en zonas de sensibilidad ambiental alta, no cuenten con recurso.

#### Zona de APTITUD MUY BAJA:

Terrenos que están incluidos en zonas de sensibilidad ambiental máxima y no existe recurso favorable



CAPÍTULO II.- INSTALACIONES EÓLICAS Y FOTOVOLTAICAS DE GRAN ESCALA

ART. 20.- Zonas de localización seleccionada del PTS

• (...) se podrán **IMPLANTAR DIRECTAMENTE** en las zonas de localización seleccionada.



CAPÍTULO IV.- INSTALACIONES EÓLICAS Y FOTOVOLTAICAS DE PEQUEÑA ESCALA

Art. 32.- Vigencia.

1. (...) será de *veinte años*, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones o revisiones, programadas o no.



CAPÍTULO IV.- INSTALACIONES EÓLICAS Y FOTOVOLTAICAS DE PEOUEÑA ESCALA

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

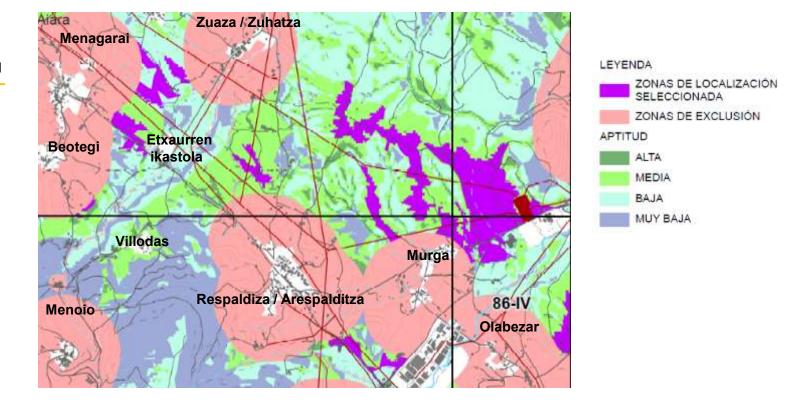
Las instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables que estén dentro del ámbito de este PTS se declaran expresamente de interés público, a los efectos del artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.



#### PLANOS ZONIFICACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN TERRENO

#### MUNICIPIO DE AIARA/AYALA

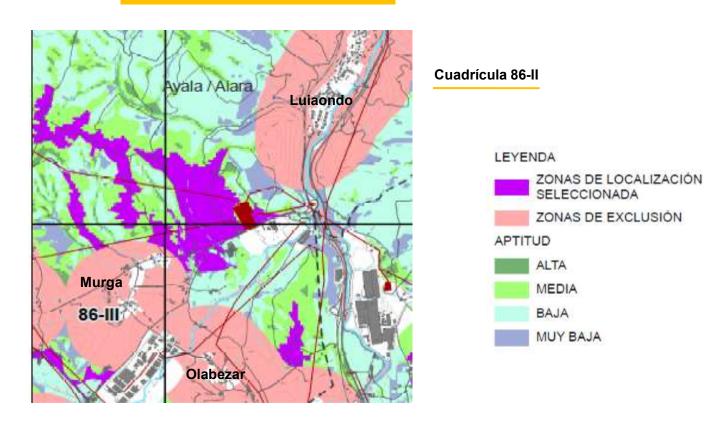
Cuadrícula 86-I





#### PLANOS ZONIFICACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN TERRENO

#### MUNICIPIO DE AIARA/AYALA





ZONAS DE LOCALIZACIÓN

ZONAS DE EXCLUSIÓN

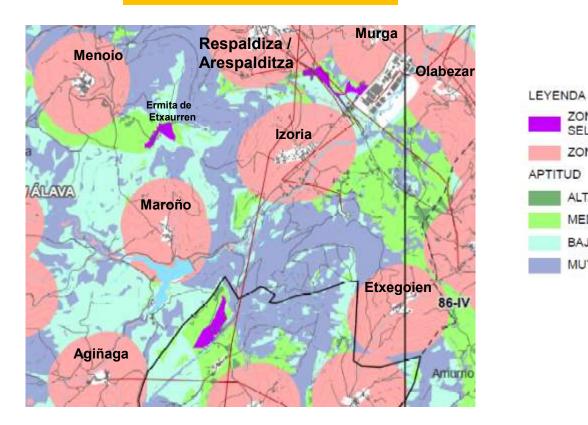
SELECCIONADA

ALTA

MEDIA BAJA MUY BAJA

#### **PLANOS** ZONIFICACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN TERRENO

#### MUNICIPIO DE AIARA/AYALA

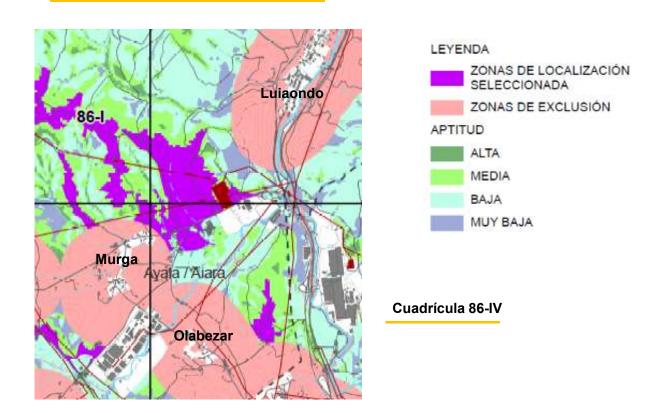


Cuadrícula 86-III



#### PLANOS ZONIFICACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN TERRENO

#### MUNICIPIO DE AIARA/AYALA



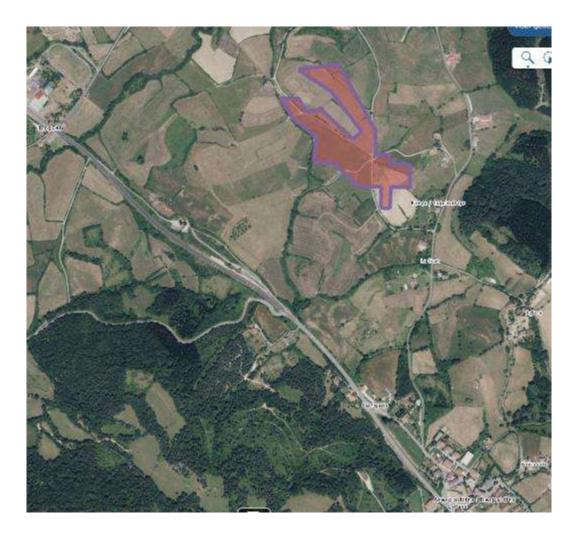




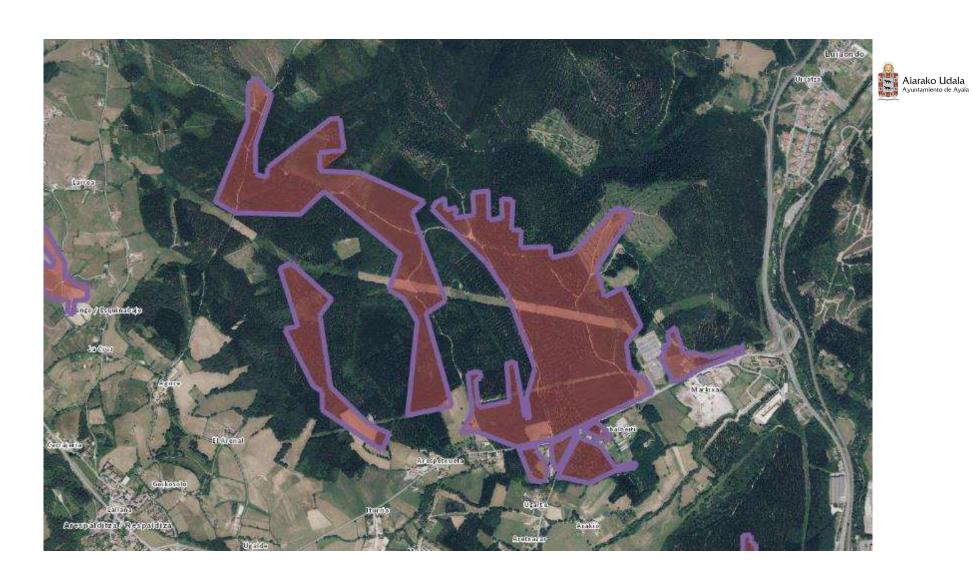


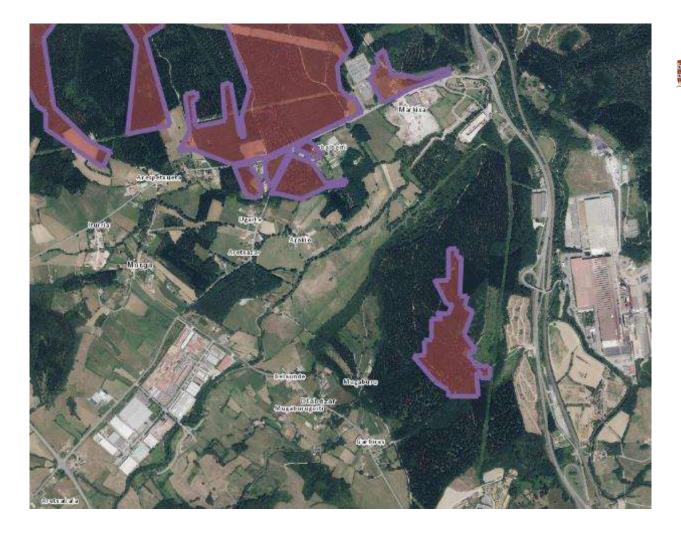




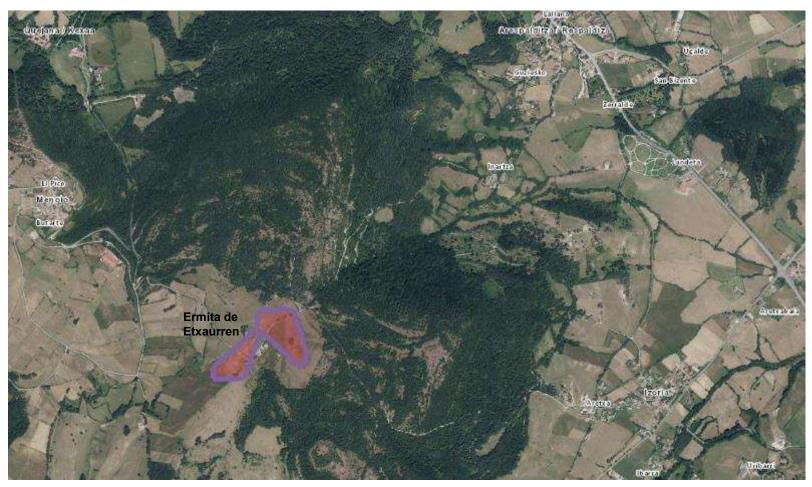
















# PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGIAS RENOVABLES EN EUSKADI

# **ESKERRIK ASKO**

Aiarako Udala / Ayuntamiento de Ayala Servicios Técnicos Municipales

David Pinedo - Arquitecto Iván Manjon - Arquitecto Técnico

Arespalditza, a 15 de junio de 2023